## Manual de protección de datos para abogados

Autor: Miguel Ángel Davara Rodríguez

Editorial Aranzadi, S.A.

Lugar y fecha de edición: Pamplona 2006

Páginas: 344 ISBN: 8497676491

Manual dirigido a los profesionales de la abogacía, que realiza un análisis en profundidad de la normativa sobre protección de datos de carácter personal. Expone las obligaciones que tienen los abogados en el tratamiento de datos de carácter personal de sus clientes y de las personas que colaboran en el despacho, y el significado de la protección de datos en los casos en que deban realizar una labor de asesoramiento.

La obra se divide en 15 capítulos o apartados, cuyo contenido pasamos a analizar a continuación:

El primero es de carácter general e introductorio donde se da una visión general de la creciente importancia de la protección de datos en la vida profesional de la abogacía.

En el segundo apartado se define y limita el derecho fundamental a la protección de datos; analizando qué se entiende por protección de datos, qué relación tiene ésta con la actividad profesional del abogado y se definen las tres fases del tratamiento de datos: el momento de recabar los datos, momento de tratamiento y momento de utilización, y en su caso, cesión a terceros.

Dentro del tercer y cuarto capítulo se señala (sin plasmar su contenido) cual es la legislación vigente en materia de protección de datos: La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD); v los RD 1332/1994 (de carácter general) y 994/1999 (relativo a medidas de seguridad en protección de datos). En el cuarto capítulo se hace referencia a las Instrucciones del Director de la Agencia Española de Protección de Datos que son fruto de la competencia que la LOPD le asigna para adecuar los tratamientos a los principios de dicha Lev Orgánica.

Las Agencias encargadas de velar por el derecho fundamental a la protección de datos vienen desarrolladas en el capítulo quinto por medio de una exposición general y de cuadros con datos de contacto y funciones de la Agencia Española y de las distintas Agencias autonómicas (madrileña, catalana y vasca).

Tanto la LOPD como LOS Reglamentos de desarrollo contienen un artículo con definiciones. En el capítulo sexto encontramos un análisis por parte del autor del significado de los términos que puedan resultar más confusos.

El séptimo capítulo incluye los distintos aspectos que se deben tener en cuenta en el tratamiento de los datos: el consentimiento del titular, la calidad de los mismos, la información al recabar los datos, cuales son los datos especialmente protegidos, las pautas en la comunicación o cesión de los datos y el encargado del tratamiento.

En el octavo capítulo encontramos el contenido de los derechos que tiene el interesado en el ámbito de la protección de datos personales: derecho de impugnación, de consulta al Registro General de Protección de Datos, de oposición, de acceso, de rectificación y de cancelación.

El noveno capítulo está dedicado a distinguir a las personas que intervienen en el tratamiento de los datos: El responsable del fichero y el encargado de tratamiento.

Las obligaciones del responsable del fichero vienen detalladas, no obstante, en el capítulo décimo y se pueden englobar en cinco apartados: Inscribir el fichero en el Registro General de Protección de Datos, que se efectúe un tratamiento legal y leal, facilitar el ejercicio de los derechos a los interesados, el deber de secreto y por último, las medidas que la legislación prevé para los distintos niveles de seguridad: noveles básico, medio y alto.

El capítulo decimoprimero es el dedicado a los procedimientos. Son varias las actuaciones que requieren un procedimiento específico. El autor trata en este apartado el procedimiento de inscripción de ficheros, el procedimiento de acceso y el procedimiento de reclamación en vía administrativa. Hay dos situaciones en las que ha lugar a procedimiento de vía administrativa: El procedimiento de tutela de los derechos del interesado enumerados en el capítulo octavo; y el procedimiento sancionador, cuando se entiende que se han vulnerado los preceptos relativos a la protección de datos. En el apartado del procedimiento sancionador vienen también las infracciones y sanciones recogidas en la legislación sobre protección de datos. Asimismo, cada procedimiento de reclamación en vía administrativa viene acompañado de sus correspondientes formularios al respecto.

Se detalla en el capítulo decimosegundo algunas cuestiones prácticas del asesoramiento jurídico en protección de datos. Comienza el apartado primero con una aclaración sobre la determinación de los ficheros de carácter personal. A continuación desarrolla una serie de pautas que son de utilidad en el ámbito del asesoramiento en protección de datos. En el desarrollo de dicho asesoradistingue tres campos: asesoría/consultoría, auditoria v medidas de seguridad. El tercer apartado está dedicados a los procedimientos de atención a l ejercicio de los derechos (es decir, de los cuatro derechos que se pueden ejercer: acceso, rectificación, cancelación y oposición). En primer lugar se reseñan las normas de procedimiento de estos cuatro derechos y a continuación se presentan los modelos de atención a cada uno de los derechos: distinguiendo cuando se ejerce por uno mismo o por medio de representante.

El capítulo decimotercero tiene por título "preguntas más frecuentes". EN ella el autor, por medio de 38 preguntas con su correspondiente respuesta analiza de forma concisa las posibles dudas que le puede surgir a un abogado y le proporciona una respuesta sin tener que consultar las leyes u otras partes del Manual. También servirá para que por medio de la lectura de estas 38 pregun-

tas se pueda tener una visión general de la materia de protección de datos personales.

En el capítulo decimocuarto podemos encontrar un desarrollo de gran interés: el de las Resoluciones del Director de la AEPD. El manual contiene en este apartado un resumen de las resoluciones más relevantes de las que hasta el momento ha hecho públicas la Agencia en su Página web. El resumen se desarrolla en tablas donde se mantiene la redacción dada en la resolución correspondiente. La tabla divide cada Resolución en Referencia, Antecedentes de hecho, Hechos probados, Fundamentos de derecho y Resolución.

El último capítulo, el decimoquinto, que tiene por nombre actualización y novedades resalta la importancia de tener un conocimiento adecuado del derecho de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Para ello, y como ayuda para tener un conociendo completo del Derecho de las TIC el autor hace referencia al sitio web davara.com, en cuyas páginas puede encontrarse de forma gratuita y actualizada regularmente una ingente cantidad de información sobre recursos jurídicos especializados en el Derecho de las TIC.

A continuación se adjuntan varios anexos con la finalidad de que puedan ser objeto de consulta por parte del lector. El primer anexo es un glosario de términos con las definiciones que dan la LOPD y los Reglamentos de desarrollo a términos relacionados con la protección de datos personales. El anexo segundo enuncia varios sitios web de interés. El tercer anexo consiste en una tabla con

una clasificación normativa. Ésta divide la legislación en necesaria, conveniente y otras. Y a su vez cada apartado de los anteriores en nacional, comunitaria e internacional. El anexo cuatro contiene los textos de la legislación española en la materia. Contiene la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El RD 1332/1994, de 20 de Junio, que desarrolla determinados aspecto de la LOPD. El RD 994/1999, de 11 de Junio de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal. Y la Instrucción 1/1998 de 19 de Enero de la AEPD sobre el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de ficheros automatizados. Por último, el Anexo quinto supone una autentica novedad ya que contiene una tabla con el análisis comparativo entre el borrador del Reglamento de desarrollo de la LOPD, que se encuentra a la espera de ser aprobado por el Consejo de Ministros y los Reglamentos que desarrollan la LOPD en la actualidad (RD 1332/1994 y 994/1999).

Nos encontramos ante un Manual que, por su extensión, satisface las necesidades que pueden tener un profesional de la abogacía no especializado en materia de protección de datos de carácter personal. Para los abogados les será de utilidad en un doble sentido. En primer lugar, por su carácter didáctico, le permite introducirse y tomar conocimiento de un campo de la abogacía que, debido a su relativa novedad, es bastante desconocido por muchos profesionales del derecho. En segundo lugar, es adecuado para ejercer una función de consulta de

la normativa, legislación y jurisprudencia de la materia, así como de dudas concretas que puedan surgir por medio del apartado de preguntas más frecuentes. En definitiva les será de utilidad tanto para conocer una normativa que los mismos abogados deben cumplir en la gestión del despacho, como para introducirse o consultar aspectos rela-

cionados con la materia si pretenden ejercer una labor de asesoramiento.

José Luis Retegui García Alumno colaborador del Área de Informática Jurídica Facultad de Derecho Universidad Pontificia Comillas